



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 791 -2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

# Resolución Directoral

Huacho, 09 de junio de 2023

## VISTOS:

El Informe N° 225-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-JDF, de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Farmacia y el Memorando N° 347-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto resolutivo.

## CONSIDERANDO:

Que, artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se han definido y establecido los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos.

Que, el numeral 4 del artículo 3° de la precitada ley, establece que los procesos y actividades relacionados a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustenta en el principio de racionalidad, referido a la responsabilidad ética y de justicia en seleccionar los productos apropiados, con criterios de efectividad, seguridad, necesidad y costo; debiendo los esfuerzos centrarse en el correcto uso del medicamento apropiado en el paciente a dosis, tiempo y vía de administración adecuados.

Que, el artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, ha previsto que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, constituye la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a que hace referencia la Ley N° 29459. Es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional y sectorial, responsable de proponer la regulación y normar dentro de su ámbito, así como evaluar, ejecutar, controlar, fiscalizar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en la precitada Ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2022-MINSA, de fecha 03 de marzo de 2022, se aprueba NTS 184-MINSA/DIGEMID-2022, "Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a nivel hospitalario" a fin de reducir las elevadas tasas de morbilidad, mortalidad, así como los costos por complicaciones de las enfermedades infecciosas, mediante la prevención de la resistencia a los antimicrobianos en los establecimientos hospitalarios.

Que mediante Artículo 2°, de la NTS, citada en el párrafo precedente, se establece las disposiciones para la implementación y/o fortalecimiento del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA) en los establecimientos de salud hospitalarios, para hacer frente a la resistencia antimicrobiana e implementar intervenciones costo-efectivas, y se precisa que el ámbito de aplicación involucra el cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud públicos del segundo y tercer nivel de atención del MINSA.

Que, mediante Informe N° 225-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-JDF, de fecha 30 de marzo de 2023, el Departamento de Farmacia remite propuesta para conformación del **EQUIPO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE ANTIMICROBIANOS (PROA) – 2023**.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y los párrafos precedentes, el Titular de la entidad ha autorizado emitir el acto administrativo que disponga conformar el **"EQUIPO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE ANTIMICROBIANOS (PROA) - 2023"**, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el **"EQUIPO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE ANTIMICROBIANOS (PROA) - 2023"**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- |                                                                                         |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| • M. Inf. <b>PEDRO ERNESTO HUAPAYA HERREROS</b>                                         | RESPONSABLE |
| • M. Int. <b>OBERTO SALOMON APAZA APAZA</b>                                             | MIEMBRO     |
| • M. Inf. <b>DAVID GASPAREVALLO VILLACORTA</b>                                          | MIEMBRO     |
| • M. Pat. <b>GABRIEL HUGO SEGAMI SALAZAR</b>                                            | MIEMBRO     |
| • Lic. Enf. <b>MABEL JIMENEZ QUINTÉROS</b><br>Jefa de la Unidad de Epidemiología        | MIEMBRO     |
| • Lic. Enf. <b>EVA JESUS ROJAS ZAVALA</b><br>Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad | MIEMBRO     |
| • <b>Q.F. DASLY ESTHEFANY GUTIERREZ AMBROSIO</b>                                        | MIEMBRO     |
| • <b>Q.F. SONIA MARITZA CANTERA SOLORZANO</b>                                           | MIEMBRO     |

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a los interesados, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

EESA/DJSM/MPDA/Zoraida  
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE FARMACIA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ÁREA DE LEGAJOS
- OCI
- INTERESADOS
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYON Y S.B.S.  
Dr. EDWIN Efraín SUÁREZ ALVARADO  
DIRECTOR EJECUTIVO